



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	C.E.C.M.C.
Demandante	Tito Edgar Rodríguez Bedoya
Demandada	Yerly Johanna Ospina Restrepo
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2024-00003-00</b>
Providencia	Auto interlocutorio #146
Decisión	Admite demanda

Incoa demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico el señor Tito Edgar Rodríguez Bedoya, con el fin de obtener la propio de las nupcias contraídas con la señora Yerly Johanna Ospina Restrepo, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibídem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico que, a través de abogada, instaura Tito Edgar Rodríguez Bedoya contra Yerly Johanna Ospina Restrepo.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** al expediente el trámite de VERBAL, en los términos que disponen los artículos 368 y ss-388 del código general del proceso.

**TERCERO:** Previo a proveer sobre el emplazamiento deprecado, por secretaría oficiase a la Eps CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR para que suministre la dirección física y electrónica de notificación de la demandada, comoquiera que tras una breve consulta del Despacho a las bases de datos de acceso público, se evidenció que ella se encuentra afiliada a dicha entidad promotora de salud.

**CUARTO: RECONOCER** personería procesal a la doctora Jeannette Ospina Sánchez, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 010 del 19 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

**Secretario**